

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria General de CETEX, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para apoyar la gestión, desarrollo y seguimiento de la actividad contractual del Icetex.”*

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que de acuerdo con lo solicitado por el área generadora de la necesidad, esta cumple con los lineamientos contemplados en la Circular No. 02 del 15 de enero de 2023, por lo que una vez se revisó el Manual de Funciones y Competencias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No 20253030005628 del 03 de junio de 2025.

NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS CON EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:	N/A
---	-----

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de Junio de 2025.



JAIME ANDRÉS GIL ACOSTA

Coordinador Grupo Talento y Desarrollo Humano

Proyectó Luisa Fernanda Mejía profesional TH 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
● defensoria@defensoriasernarojas.com ● 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 1 de 15		

1. Plan anual de adquisiciones: 2025

2. Número de solicitud: 13.275

3. Fecha de elaboración: 05/06/2025

4. Área solicitante de la necesidad:

Área	Responsable
Grupo de Contratación	Jorge Bastidas Crespo Coordinador Grupo de Contratación

5. Ordenador del Gasto: Ana Lucy Castro Castro - Secretaria General (e)

6. Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
Secretaría General	Grupo de Contratación Jorge Bastidas Crespo

7. Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL ICETEX.

8. Modalidad de selección: Contratación directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo estipulado en los numerales 5.1. y 15.6. literal c) del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX "Por el cual se modifica y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX", en el cual se establece lo siguiente:

"5.1. Modalidades de selección y su procedencia

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinen su procedencia.

(...)

Contratación directa	La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...) b. Prestación de servicios profesionales especializados. c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la
-----------------------------	---

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 2 de 15		

	<i>entidad, con personas naturales o jurídicas. (...)</i>
--	---

De acuerdo con el objeto contractual, la persona a contratar debe contar con perfil y experiencia profesional, siendo requisito para ejecutar las obligaciones por parte del contratista que prestará el servicio de manera excepcional, temporal, independiente y autónoma, por lo tanto, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por todo lo anterior, se considera necesario contratar los servicios de un profesional y de apoyo a la gestión para desarrollar el objeto contractual conforme a la valoración de los criterios de idoneidad y experiencia definidos en el presente estudio previo.

9. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500 – Servicios de Apoyo Gerencial

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio según lo dispuesto en la Ley 1002 de 2005, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en virtud de lo previsto en el Artículo 1° del Decreto 492 de 2020, construyó el Plan Estratégico 2023-2026 denominado “Por un ICETEX más humano”, adoptado mediante Acuerdo 051 de 2023, el cual enmarca los lineamientos estratégicos que guardan coherencia con el proceso de humanización de la entidad, mediante la entrega de productos y servicios más cercanos, ágiles y pertinentes en todos los territorios del país; cuya materialización, permite alcanzar el Propósito Superior en el que: *“Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior”* y la visión de la entidad que orienta que: *“ICETEX, en el 2026, será una de las entidades más queridas por los colombianos debido a la alta satisfacción de sus beneficiarios y a la cobertura de sus servicios a nivel nacional.”*

Por su parte, el grupo de contratación, dependencia creada en virtud de la Resolución 0278 de fecha 03 de junio de 2025 *“Por medio de la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”*, tiene entre otras funciones, la de dar impulso a toda la actividad contractual del ICETEX y sustanciar los documentos que se requieran, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación.

En desarrollo de las funciones y actividades asignadas al Grupo de Contratación se requiere la contratación de un profesional con título en Derecho y Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Administrativo Laboral, Derecho Constitucional, Derecho Contractual, Contratación Estatal o afines, de conformidad con los perfiles previstos en la Resolución No. 1003 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para*

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 3 de 15		

la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”, y en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de que presten sus servicios para el desarrollo entre otras de las siguientes actividades: Realizar la proyección, revisión y acompañamiento jurídico de todos los trámites de contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual; Hacer parte del Comité de estructuración y/o evaluación, asistir a las audiencias, y comités; Apoyar en la estructuración de las respuestas a las peticiones, observaciones en el marco de los certámenes de contratación; Realizar el seguimiento de las solicitudes al área financiera para la expedición de los registros presupuestales; Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la suscripción y ejecución de contratos, modificaciones contractuales, aclaraciones, suspensiones, reinicios y liquidaciones; Efectuar la correcta y oportuna publicación en la plataforma SECOP II de los documentos que se generen en el marco de los trámites de contratación que le sean asignados; etc. Lo anterior, en el marco del objetivo estratégico del proyecto de Fortalecimiento Organizacional, contenido en el Plan Estratégico 2023-2026 “Por un ICETEX más humano”; Y del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento Organizacional”, el cual pretende “Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia” a través del cumplimiento de las políticas del MIPG, en específico para el grupo de contratos, en relación con el Plan Anual de Adquisiciones. Así las cosas, resulta necesario ejecutar los recursos pertinentes, con el fin de dar cumplimiento al objetivo y a las actividades propuestas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, profundizando en la implementación de las políticas del MIPG señaladas, encaminadas al logro de mejores resultados en la gestión y el soporte al cumplimiento de la misión y propósito superior de la entidad.

La exigencia de la formación académica y experiencia solicitadas se sustenta en los siguientes motivos: El Grupo de Contratación, requiere de un equipo de profesionales con experiencia específica en temas contractuales, para que adelanten los diferentes certámenes de contratación de la Entidad, articulando con las diferentes áreas los requisitos y condiciones de cada proceso procurando la adquisición de bienes y servicios en cumplimiento de los principios de compras públicas, garantizando que los contratistas cuentan con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas.

Por otra parte, esta contratación se hace necesaria debido a que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de funcionarios requerido para llevar a cabo estas actividades.

De acuerdo con lo anterior y, en atención a lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX para contratos de prestación de servicios, la Coordinación del Grupo de Talento Humano emitió certificación en la que indica que “se evidencia que a pesar que existen empleos con funciones similares no son suficientes para la labor que se requiere contratar según la sustentación presentada mediante memorando con radicado No 20253030005628 del 03 de junio de 2025”

Es importante señalar que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se justifica en la necesidad de contar con personal que pueda atender las exigencias de los proyectos y actividades misionales del ICETEX. Dado que la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente o con el perfil requerido para la ejecución de estas tareas, se hace indispensable la vinculación de contratistas que colaboren con la entidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales y estratégicos.

En la misma línea, cabe señalar que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene una naturaleza jurídica especial, de acuerdo con la cual, no configura una relación laboral entre el contratista y la entidad. Este tipo de contratos son utilizados exclusivamente para la

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 4 de 15		

ejecución de actividades específicas que requieren conocimientos especializados u operatividad técnica que no pueden ser atendidas por el personal de planta.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato, se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades, debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación (Ver sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado).

Con sustento en los anteriores argumentos, se considera factible, conveniente y oportuno adelantar el trámite contractual procedente para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Por último, cabe señalar que la presente necesidad fue aprobada por el Comité de Adquisiciones de la Entidad, en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

12. Descripción del servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional, con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en derecho con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Administrativo Laboral, Derecho Constitucional, Derecho Contractual, Contratación Estatal o afines, o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución Nro. 1003 del 27 de diciembre de 2024 “*Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*”, y en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 “*Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*”.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada y/o específica con el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales.

12.1 Entregables

- Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato. **Formato F319**
- Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Formato F442
 - Con los entregables se dará cumplimiento al siguiente indicador

Actividades asignadas

Actividades adelantadas para fortalecer la gestión contractual mediante la modernización de procesos, el desarrollo de competencias y la implementación de herramientas tecnológicas

13. Obligaciones del contrato

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 5 de 15		

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen en el marco del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectúe el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 6 de 15		

17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace: <https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx>.
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
23. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
24. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
25. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
26. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Realizar la proyección, revisión y acompañamiento jurídico de todos los tramites de contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual a cargo del Grupo de Contratación.
2. Hacer parte del Comité de estructuración y/o evaluación cuando así se le designe, dar cumplimiento a las actividades contempladas para dichos roles y asistir a las audiencias, comités y en general todas las reuniones que se requieran en el desarrollo y seguimiento de los certámenes de contratación.
3. Apoyar en la estructuración de las respuestas a las peticiones, observaciones en el marco de los certámenes de contratación y demás actuaciones que le sean asignadas, haciendo seguimiento de su entrega efectiva al solicitante o peticionario.
4. Realizar el seguimiento de las solicitudes al área financiera para la expedición de los registros presupuestales de los contratos o convenios a su cargo.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 7 de 15		

5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la suscripción y ejecución de contratos, modificaciones contractuales, aclaraciones, suspensiones, reinicios y liquidaciones.
6. Diligenciar la base de datos de los trámites de liquidación y seguimiento contractual.
7. Efectuar la correcta y oportuna publicación en la plataforma SECOP II de los documentos que se generen en el marco de los trámites de contratación que le sean asignados.
8. Recopilar la información y documentación básica del expediente contractual de los trámites que le sean asignados y hacer la correspondiente entrega de los mismos según indicaciones del supervisor del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

13.3. Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4 Obligaciones de ICETEX:

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 8 de 15		

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Diligenciar el formato [“Carta de compromiso de seguridad y salud en el trabajo” \(F546\)](#) Firmado y entregada con los demás documentos del formato [“Lista de documentos contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión persona natural y/o jurídica” \(F96\)](#).

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: El presente contrato solo podrá iniciar a partir del 1° de julio de 2025, y previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

15.Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.

Nota: El ICETEX pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA cuando estos fueran autorizados por la Secretaría General, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el ICETEX. Es deber del supervisor efectuar seguimiento con el fin de constatar el cumplimiento de esta estipulación.

16.Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución Nro. 1003 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y*

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 9 de 15		

se dictan otras disposiciones” y en la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones” de acuerdo con el perfil acreditado por el contratista.

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.019.886)** para la vigencia 2025.

De igual manera, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.087.535)** para la vigencia 2026, habida cuenta de la necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el valor de los honorarios mensuales, el valor del contrato es de hasta **CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$108.644.526)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato.

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF-890	28/05/2025	\$ 54.119.316
CCVF-2025-029	29/05/2025	\$ 2.050.380192

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG332901003
----------------------------	-------------

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2025	\$54.119.316
NO	2026	\$54.525.210

16.4. Forma de pago:

Para la vigencia 2025, el ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de **NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.019.886) - VIGENCIA 2025**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del CONTRATISTA o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes).

A partir del 1 de enero de 2026, y en virtud del cupo de vigencias futuras autorizado mediante el Acuerdo 005 del 23 de mayo de 2025, el valor de los honorarios mensuales será de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.087.535) - VIGENCIA 2026**, por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del CONTRATISTA o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes).

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 10 de 15		

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) la factura o cuenta de cobro; (ii) los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; y (iv) certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de los honorarios se efectuará con corte al 24 de cada mes y el último pago con corte al 30 del último mes de ejecución en cada vigencia. En todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo, se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente. Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, se dividirá en treinta (30) y se multiplicará el resultado por el número de días efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del último pago en cada vigencia, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO. Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje aquellos establecidos de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

Nota. Para contratistas personas naturales, deberán presentar junto con el informe final como requisito para el último pago al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el respectivo paz y salvo de conformidad con el formato dispuesto por la Entidad “Formato Paz y Salvo Contratistas Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión” (F509), cuyo diligenciamiento se realizará conforme al Instructivo I509.

17. Análisis del sector:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”*.¹

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es profesional en derecho con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Administrativo Laboral, Derecho Constitucional, Derecho Contractual,

¹ PACHÓN, Lucas Carlos. Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 11 de 15		

Contratación Estatal o afines, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas estipuladas en la Ley 1123 de 2007, “Por la cual se establece el código disciplinario del abogado”.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Derecho en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la Abogada **SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE** identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.574.690 expedida en Sogamoso, se tiene que:

IDONEIDAD: El profesional cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título de abogado, con especialización en Derecho Administrativo, de igual manera, conforme las consultas realizadas, se determina la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales e inexistencia de Registros como Deudor Alimentario Moroso (REDAM) , cumpliendo con la documentación allegada.

EXPERIENCIA: La profesional a contratar de conformidad con la documentación presentada acredita los conocimientos específicos, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas y cuenta con la experiencia relacionada de más de treinta y seis (36) meses, de conformidad con la Resolución Nro. 1003 del 27 de diciembre de 2024 y “Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución Nro. 0271 del 27 de mayo de 2025 “*Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios – vigencia 2026, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones*”

19. Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		NO	X
----	--	----	---

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 12 de 15		

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: Ver anexo Matriz de riesgo

20. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Condiciones generales de la póliza:

EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, la cual deberá amparar los riesgos relacionados. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	Garantía de Cumplimiento
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	SEIS (6) MESES	10%

21. Supervisión:

Código: F568	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 16/04/2025		
Página 13 de 15		

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Coordinador del grupo de Contratos o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

Tipo de seguimiento	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	Secretaría General - Grupo de Contratación	Coordinador del Grupo de Contratación o quien haga sus veces	Jorge Luis Bastidas Crespo

22.Liquidación:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICETEX, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren liquidación.

23.Firmas

Responsable del área solicitante.


JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATACIÓN

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

**ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
 DE APOYO A LA GESTIÓN**



No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución al contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Monitoreo y revisión
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Presentación tardía de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Informar al contratista, una vez adjudicado el proceso, especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías	1	2	4	SI	ICETEX	Fecha de suscripción del contrato	Cuando se legalice el contrato	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Única vez
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación en el cumplimiento del servicio- retraso en la satisfacción de las necesidades de la Entidad	2	5	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Plan de contingencia que defina acciones a realizar por parte del contratista para cumplir	1	3	4	SI	CONTRATISTA ICETEX	Fecha de legalización del contrato	Inicio del Contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Inicio del Contrato y fechas estimadas para la prestación del servicio.
3	General	Interno	Planificación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y necesidad de modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/gerente de proyecto Asesor de contratación	Fecha de legalización del contrato	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Ger. División procontractual	Término de evaluación de las propuestas	Término de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Externo	Planificación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración del "hecho príncipe"	3	1	4	Riesgo Bajo	ICETEX	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación, del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Dibujante contratista Asesor de contratación	Etapas recontractual y contractual	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
7	General	Interno	Planificación	Operacional	La modalidad de selección no sea adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad.	Que el oferente seleccionado no satisfaga las expectativas y necesidades de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	CETEX	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con Acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica de la Entidad	1	1	2	SI	CETEX	Desde inicio del proceso de contratación	Con la legalización	A través de los estudios de mercado, inquietudes de interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el proceso de selección

**ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
 DE APOYO A LA GESTIÓN**



No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados del contratista que ejecutarán el objeto contractual	Demora en la ejecución del proyecto	4	4	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	1. Garantizar que el personal tenga afiliado a seguridad social. 2. Suplir el personal ante su indisponibilidad	1	1	2	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización del	A través de las estadísticas de salud y seguridad en el trabajo por parte del Contratista.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Incumplimiento del contrato por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales o externos que impidan la ejecución	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Obligación contractual de contar con un Plan de Continuidad del Negocio	1	1	5	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Validación del plan de continuidad por parte del contratista	En el momento de la ocurrencia del hecho
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del servicio en términos de tiempo, costo y alcance.	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo Bajo	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	1	1	2	SI	ICETEX CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Informes de Supervisión	Semanal
11	Específico	Externo	Operacional	Operacional	Falta de idoneidad (experiencia necesaria) del personal asignado para la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual Demoras en la ejecución del contrato	3	5	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA ICETEX	1. Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los supervisores. 2. Póliza de cumplimiento	2	3	3	No	SUPERVISOR CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

Dada en BOGOTÁ el día 28/05/2025.

CDP ENTIDAD FINANCIERA 890

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que ICETEX en la vigencia fiscal 2025, tiene disponibilidad por la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS(\$54,119,316.00), la cual tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

El plazo de ejecución de los compromisos adquiridos con cargo al presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2025, en caso que se requiera exceder dicho tiempo, deberá contar con vigencias futuras previamente.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
IG 332901003	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	54,119,316.00

Consultar documentos presupuestales - ICETEX NORMA INTERNACIONAL

Archivo Edición Opciones

Información básica Información adicional

Tipo: CDEF 890 CDP ENTIDAD FINANCIERA

Fecha emisión: 28/05/2025 Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor local: 54,119,316.00 Saldo local: 54,119,316.00 Ejecutado local: 0.00 Girado local: 0.00

Funcionario: 51743499 CASTRO CASTRO ANA LUCY

Termino: []

Documento soporte: [] Generación manual:

Documento origen: []

Estado: Pendiente Solicitud del gasto: []

Objeto: 13.275 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL ICETEX.

Detalles: Registros presupuestales Liberaciones Histórico de cambios

Tipo	Rubro origen	Centro origen	Finan.	Per	Valor local	Saldo local	Ejecutado local	Girado local	Valor origen
IG	332901003	0190	1	5	54,119,316.00	54,119,316.00	0.00	0.00	

SOLICITUD DE GASTO

Funcionario : CASTRO CASTRO ANA LUCY
Cargo : SECRETARIO GENERAL


Firma Autorizada

YMJ

Certificado de Cupo Autorizado de Vigencias Futuras - CCVF-2025-029 -

La Coordinadora del Grupo de Presupuesto del
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y
Estudios Técnicos en el Exterior

ICETEX

Certifica:

Que se realizará la apropiación presupuestal para atender un compromiso con cargo al rubro presupuestal y vigencias relacionados a continuación:

Código Rubro	Concepto Rubro	Valor Apropiación
Contratación de personas naturales para la prestación de servicios profesionales y el apoyo técnico a la operación del ICETEX para el periodo julio de 2025 a junio de 2026.		
IG332901003	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	
	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026	\$ 2.050.380.192
	TOTAL CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 2.050.380.192

El plazo para adquirir compromisos con cargo al presente certificado de Cupo de Vigencia Futura deberá ser como máximo el 31 de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Capítulo VI del Estatuto de Presupuesto expedido por la Junta Directiva del ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, a solicitud de la SGN - Secretaria General según memorando 20252200005467-I, el día 29 mayo 2025.


GISSET XIMENA BARRETO VILLAMIL
Coordinadora Grupo de Presupuesto

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UC...) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasemarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasemarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

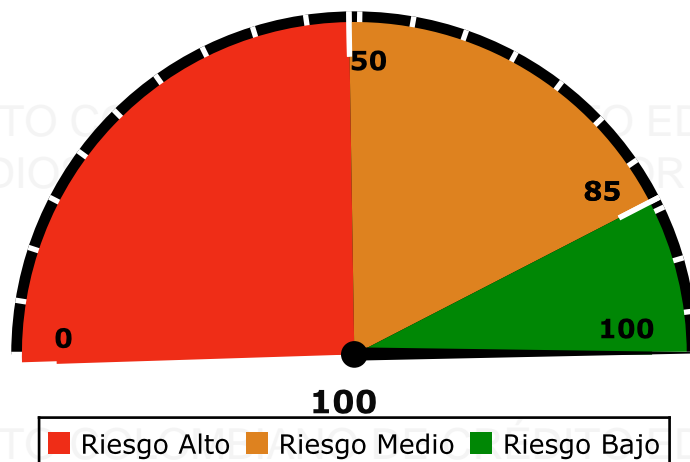
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



INFORME DE VALIDACIÓN BÁSICO

SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE Dato Consultado:1057574690

SCORE DE RIESGO



No Presenta Riesgo

Reporte Generado el 05/06/2025 06:33:15 p. m. Dirección IP: 167.0.90.171

Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4686042264





Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT

La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionales como internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

Reporte Generado el 05/06/2025 06:33:15 p. m. Dirección IP: 167.0.90.171

Usuario: RAUL ALFREDO QUEVEDO ARDILA

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4686042264

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario

